



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 218-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Contrato N° 020-2021-UA-OGA/MVES, fecha 15 de junio de 2021; el Memorando N° 137-2021-UII/ALC-MVES, de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad de Imagen Institucional; el Memorandum N° 507-2021-SGECDDJ/GDIS/MVES, de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; el Informe N° 1004-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000003878, de fecha 03 de diciembre de 2021; el Informe N° 1079-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 07 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización regula en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 34° numeral 34.2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1444, establece que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) *reducción de prestaciones*, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

Asimismo, el numeral 34.3 del Artículo 34° del dispositivo legal mencionado, dispone que "*Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje*";

A su vez, el Artículo 157° numeral 157.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. (...)*". Asimismo, el numeral 157.2 establece que "*Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original*".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES, de fecha 17 de febrero de 2021, en el Artículo Primero se delegó a la Gerente de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de bienes y servicios hasta el porcentaje máximo permitido;

Que, con fecha 15 de junio de 2021, la empresa JAVEZ PERU S.R.L. y la Municipalidad de Villa El Salvador suscribieron el Contrato N° 020-2021-UA-OGA/MVES para el "Servicio de Impresión de Gigantografías para las diversas áreas de la Municipalidad de Villa El Salvador", a través del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 009-2021-OEC/MVES-SEGUNDA CONVOCATORIA, por el monto de S/. 216,000.00 (Doscientos Dieciséis Mil con 00/100 Soles);

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 218-2021-OGA/MVES

Que, mediante Informe N° 1079-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento indicó que de acuerdo al detalle de precios unitarios presentado por el postor adjudicado con la Buena Pro para la firma del Contrato N° 020-2021-UA-OGA/MVES, se tiene que para la Unidad de Imagen Institucional se incluyó en el consolidado el SAC N° 017; y, para la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, se incluyó en el consolidado el SAC N° 006, con los requerimientos de gigantografía de la siguiente manera:

ITEM	SAC	A. U.	CC	ACTIVIDAD	CANT.	U. M.	ESPECIFICACION TECNICA	P. U. S/	TOTAL S/	
3	17	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	26	DIFUSIÓN MASIVA DE EVENTOS, ACTIVIDADES, CAMPANAS E INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD	300	UNIDAD	POSTERAS DE 1.20 METROS X 3 METROS * INCLUYE INSTALACIÓN, ACABADOS DE MADERA Y ALAMBRE REFORZADO * MATERIAL BANNER FULL COLOR	50.00	15,000.00	
					1	UNIDAD	PANEL DE 7 X 7 METROS * INCLUYE INSTALACIÓN, ACABADOS DE MADERA Y ALAMBRE REFORZADO * MATERIAL BANNER FULL COLOR	1,110.00	1,110.00	
					1	UNIDAD	PANEL CON PARANTE DE 4 X 2 MTS * INCLUYE INSTALACIÓN, ACABADOS DE MADERA Y ALAMBRE REFORZADO * MATERIAL BANNER FULL COLOR	350.00	350.00	
					2	UNIDAD	ROLL SCREAM INSTITUCIONALMENTE DE 2 X 1 MTS * INCLUYE INSTALACIÓN, ACABADOS DE MADERA Y ALAMBRE REFORZADO * MATERIAL BANNER FULL COLOR	200.00	400.00	
					7	UNIDAD	PANELES BIPOLARES DE 8MTS X 5 MTS * MATERIAL BANNER, FULL COLOR CON INSTALACIÓN Y ACABO CON VARAS DE FIERRO	700.00	4,900.00	
					20	UNIDAD	PASACALLES DE 7 MTS X 1.20 MTS * MATERIAL BANNER, FULL COLOR CON INSTALACIÓN Y ACABO CON VARAS DE FIERRO	140.00	2,800.00	
					1	UNIDAD	PANEL DE 7MTS X 7MTS FULL COLOR CON SOPORTE DE MADERA, MATERIAL BANNER	1,035.00	1,035.00	
					15	UNIDAD	PASACALLES DE 1 METRO X 7 METROS, MATERIAL BANNER, FULL COLOR CON SOPORTE DE MADERA * INCLUYE INSTALACIÓN	140.00	2,100.00	
					1	UNIDAD	PANEL DE 7 MTS X 7 METROS, MATERIAL BANNER, FULL COLOR CON SOPORTE DE MADERA * INCLUYE INSTALACIÓN	1,100.00	1,100.00	
									1,500.00	1,500.00
									30,295.00	
ITEM	SAC	A. U.	CC	ACTIVIDAD	CANT.	U. M.	ESPECIFICACION TECNICA	P. U. S/	TOTAL S/	
4	6	AREA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	114	PROGRAMA DE VERANO 2021	4	UNIDAD	ROLL SCREAM DE 2 MTS X 1.20 MTS, FULL COLOR, CON SISTEMA AUTOENRROLLABLE	200.00	800.00	
				PROGRAMA DE VERANO 2021	4	UNIDAD	ROLL SCREEN DE 2 MTS X 1.20 MTS, FULL COLOR, CON SISTEMA AUTOENRROLLABLE	200.00	800.00	
				CAMPEONATOS DEPORTIVOS	3	UNIDAD	GIGANTOGRAFÍAS 4 MTS X 2.50 MTS, BANNER FULL COLOR, REFORZADO CON OJALILLOS	250.00	750.00	
				VILLA EN BICI	2	UNIDAD	GIGANTOGRAFÍAS 4 MTS X 2.50 MTS, BANNER FULL COLOR, REFORZADO CON TERMOSELLADO Y OJALILLOS	250.00	500.00	
									2,850.00	

Que, mediante el Memorando N° 137-2021-UIII/ALC-MVES, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Unidad de Imagen Institucional comunicó a la Unidad de Abastecimiento que los paneles, posteras y pasacalles para la actividad de Aniversario del distrito de Villa El Salvador no se ejecutó por motivos de pandemia, solicitando se deje sin efecto dicho requerimiento atendiendo a que se perdió la necesidad del servicio de impresión de gigantografías para el Aniversario y Fiesta Central del distrito;

Que, mediante Memorandum N° 507-2021-SGECDDJ/GDIS/MVES, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud comunicó a la Unidad de Abastecimiento que las actividades del programa de verano 2021 no se llevaron a cabo debido a la emergencia nacional a consecuencia de la pandemia covid-19, por lo que ya no se requerían los materiales de roll screen. De igual modo, informó que la actividad Villa en Bici no se llevará a cabo, por lo que ya no requería del banner;

Que, mediante Informe N° 1004-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento informó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que el importe que deja de realizar la Unidad de Imagen Institucional asciende a la cantidad de S/. 24,560.00 (Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles); y, el importe que deja de realizar la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud asciende a S/. 2,850.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), haciendo un total de S/. 27,410.00 (Veintisiete





RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 218-2021-OGA/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 118
www.munives.gob.pe

Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles), por tanto solicitó certificación actualizada para la emisión de la Resolución de Reducción de Bienes respectiva;

Que, el 03 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000003878, actualizada en la cantidad de S/. 188,590.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1079-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento solicitó la aprobación de la reducción de prestaciones al Contrato N° 020-2021-UA-OGA para el "Servicio de Impresión de Gigantografías para las diversas áreas de la Municipalidad de Villa El Salvador", por el importe de S/. 27,410.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles), equivalente al 12.69% del monto del contrato original;

Que, en vista que la presente solicitud se sustenta en la reducción de prestaciones del Contrato N° 020-2021-UA-OGA/MVES ascendente a S/. 27,410.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles), que representa el 12.69% del monto del contrato original, debidamente sustentada en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000003878, corresponde amparar lo peticionado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades en materia de Contrataciones del Estado, dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES de fecha 17 de febrero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES del Contrato N° 020-2021-UA-OGA/MVES para el "Servicio de Impresión de Gigantografías para las diversas áreas de la Municipalidad de Villa El Salvador", ascendente a S/. 27,410.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles), que representa el 12.69% del monto del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al N° 020-2021-UA-OGA/MVES, de acuerdo a la reducción de prestaciones autorizadas en el Artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales;

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Abastecimiento el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a la empresa JAVEZ PERU S.R.L.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

